

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
NUM. DE SOLICITUD: 1611100002307.
FECHA DE RECEPCIÓN: 13/03/07

En Jiutepec, Morelos, a los 28 días del mes de marzo de 2007, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V, 15, 16, 18 fracción II, 24, 26, 29 fracciones II, III y IV, 40 a 50, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); los artículos 1, 26 fracción II, 27, 66, 68, 70, 72, 76, 78, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la LFTAIPG, y Quinto, Sexto, Octavo primer y tercer párrafos, Vigésimo Cuarto y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, el presente Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en atención de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 13 de marzo de 2007 se recibió, a través del Sistema de Solicitudes de Información (Sisi), la solicitud de acceso a la información pública núm. 1611100002307, en la que se solicita:

“ Copia del oficio enviado por el Coordinador de Riego y Drenaje al sistema nacional de investigadores proporcionando la dirección personal del Calos Fuentes Ruiz y de su esposa e informando que ambos no tienen relaciones laborales con el IMTA, y que ambos no participan en ningún proyecto de investigación y que ambos no realizan estancias sabáticas o postdoctorales y donde se solicita expresamente que se regularice el apoyo económico similar a al acción realizada al suscrito ”

“Copia del oficio enviado por el Coordinador de Riego y Drenaje a la municipalidad de Querétaro o Jiutepec Morelos, informando sobre datos personales de Carlos Fuentes Ruiz y su esposa entre otros, su dirección personal y su numero telefónico particular...”

“Copia del oficio enviado por la jefatura de Administración del IMTA al Sistema nacional de investigadores informando, para los fines legales que considerasen procedentes, que Carlos Fuentes Ruiz y su Esposa no han tenido relación laboral con el IMTA durante un periodo especificado”

Misma que la Unidad de Enlace turnó, mediante atenta nota número RJE.CA/UE.- 033 de fecha 14 de marzo de 2007, a la Coordinadora de Administración M. en A. Maria Rosalinda Argandar Rosano y al Coordinador de Riego y Drenaje Dr. Benjamín de León Mojarro.

Posteriormente la Coordinadora de Administración mediante oficio número RJE.07.-200, de fecha 16 de marzo del año en curso informo que en los archivos de esa Coordinación no existe la documentación solicitada, asimismo, mediante atenta nota número RJE.02.- 076 de fecha 15 de marzo de 2007, el Coordinador de Riego y Drenaje respondió que la información solicitada no existe en el acervo de dicha Coordinación, por lo que se sugiere a este Comité que se informe al solicitante sobre la inexistencia de dicha información.

Del análisis a los antecedentes citados y con base en los artículos 29 fracciones III y IV de la LFTAIPG y 72 y 80 de su Reglamento, el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua: 1) Ratifica que no existe en los archivos del IMTA el documentos solicitados.

Por tanto, en mérito a lo anterior y en estricto apego a los artículos 29 fracciones III y IV de la LFTAIPG y 72 y 80 de su Reglamento este Comité resuelve:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 80 del Reglamento de la LFTAIPG se ratifica que no existe en los archivos de la Coordinación de Administración ni en la Coordinación de Riego y Drenaje del IMTA los documentos denominados:

“ Copia del oficio enviado por el Coordinador de Riego y Drenaje al sistema nacional de investigadores proporcionando la dirección personal del Calos Fuentes Ruiz y de su esposa e informando que ambos no tienen relaciones laborales con el IMTA, y que ambos no participan en ningún proyecto de investigación y que ambos no realizan estancias sabáticas o postdoctorales y donde se solicita expresamente que se regularice el apoyo económico similar a al acción realizada al suscrito ”

“Copia del oficio enviado por el Coordinador de Riego y Drenaje a la municipalidad de Querétaro Jiutepec Morelos, informando sobre datos personales de Carlos Fuentes Ruiz y su esposa entre otros, su dirección personal y su numero telefónico particular...”

“Copia del oficio enviado por la jefatura de Administración del IMTA al Sistema nacional de investigadores informando, para los fines legales que considerasen procedentes, que Carlos Fuentes Ruiz y su Esposa no han tenido relación laboral con el IMTA durante un periodo especificado”

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG, se informa al requirente que la presente resolución podrá ser recurrida ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o la Unidad de Enlace que emite esta resolución, dentro de un plazo no mayor a los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Asimismo, de conformidad con el artículo 80 del Reglamento de la LFTAIPG se le informa que el formato correspondiente para trámite de interposición del recurso referido puede ser obtenido en el sitio electrónico <http://www.ifai.org.mx>.